



ACUERDO No. 030
(Septiembre 22 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 050 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313, 315, 352, 353 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, Ley 358 de 1997 modificada por las Leyes 795 de 2003 y 2155 de 2021, Ley 819 de 2003, Acuerdos Municipales No. 023 de 2023 y 017 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 050 del 05 de noviembre de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LOS PERÍODOS FISCALES 2026 Y 2027 PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS”**, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el **período fiscal 2026**, hasta por la suma de **VEINTE MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$20.121.840.979)** y para el **período fiscal 2027**, hasta por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L (\$9.268.554.120)**, para el siguiente proceso contractual:

ASUNTO CONTRACTUAL: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la ampliación del puente ubicado en la calle 37 sur (Puente Simón Bolívar) en el Municipio de Envigado mediante la construcción del tercer carril.

APROPIACIÓN 2025	% APROPIACIÓN 2025	APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL, CONTRATO
\$7.014.635.211	19.27% Aprox.	\$20.121.840.979	55.27% Aprox.	\$9.268.554.120	25.46% Aprox.	\$36.405.030.310

Las fuentes de financiación para las vigencias 2025 y 2026 son recursos propios de libre destinación, recursos del crédito y recursos de cofinanciación. Para la vigencia 2027, la fuente de financiación corresponde a recursos de cofinanciación.”



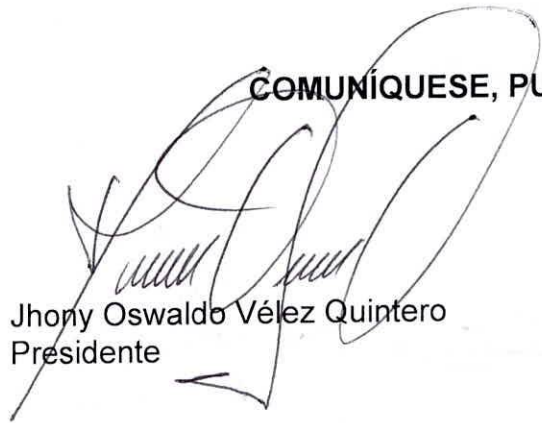
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos del Acuerdo Municipal No. 050 del 5 de noviembre de 2025, continúan vigentes e incólumes.

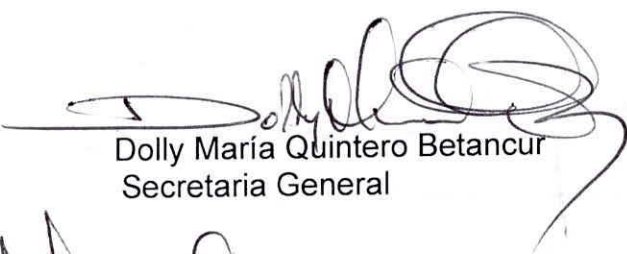
ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

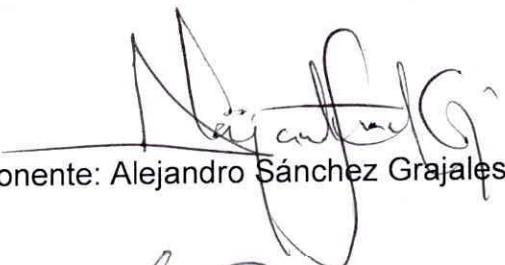
Dado en el municipio de Envigado, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal, reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el Alcalde municipal, a través del decreto No. 20260000842 del 18 de agosto de 2026, adicionado por el decreto 20260000899 del 16 de septiembre de 2026.

El primer debate fue el día dieciocho (18) del mes de septiembre de 2026, y el segundo debate fue el día veintidós (22) de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jhony Oswaldo Vélez Quintero
Presidente

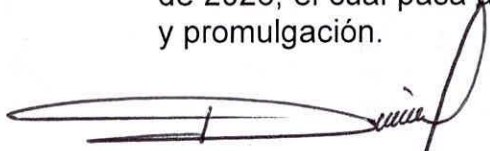

Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General


Revisó Concejal Ponente: Alejandro Sánchez Grajales


Vo.Bo. Secretaría de Obras Públicas

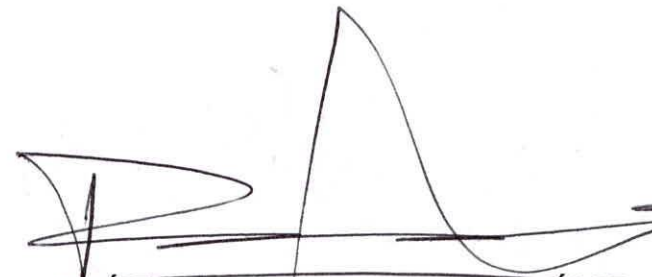
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO, (23) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 030. de 2026, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



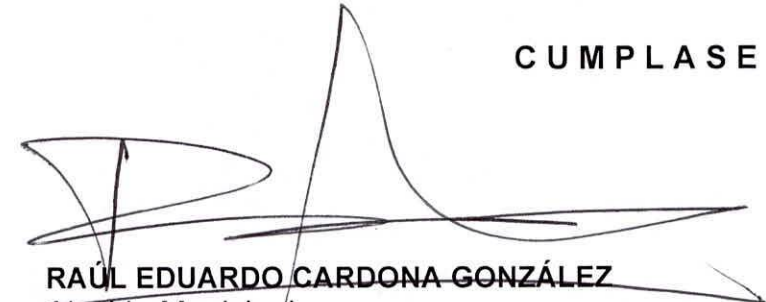
RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal